essap

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/Nº 0241/10

A : **GERENCIA ADMINISTRATIVA**

DE : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

REF. : **DICTAMEN DE LA UOC SOBRE COMPRA DE INMUEBLE EN EL DISTRITO DE PARAGUARI**

Fecha : **23/03/10**

Por la presente, me dirijo a usted y por su intermedio a la Presidencia de la Institución, para elevar a su conocimiento cuanto sigue:

Que por Comunicación Interna GT/026/2010 de fecha 28/01/2010, la Gerencia Técnica remitió a la Gerencia Administrativa la justificación para la compra de un inmueble en el distrito de Paraguarí, el cual se realizará la perforación de un pozo profundo con su correspondiente caseta de cloración, para aumentar la capacidad de provisión de agua potable que la ESSAP S.A. brinda a sus usuarios en el distrito mencionado.

Que el inmueble a ser adquirido se encuentra ubicado dentro de los sitios seleccionados como apto por el Estudio Hidrogeológico, que determinó los lugares posibles que cumplirían con las exigencias preestablecidas para la perforación de un pozo profundo.

Que de acuerdo al mencionado Estudio Hidrogeológico contratado por la Institución, el terreno ubicado en la finca Nº 2408, Cuenta Corriente Catastral Nº 25-0321-06 de Paraguarí está ubicado en el punto 1, lugar identificado como apropiado para realizar la perforación del pozo profundo para agua.

Que el artículo 33º de la Ley Nº 2051 ***"De Contrataciones Públicas"*** establece:"Casos de Excepción: *Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso g)* ***existen razones fundadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas*** *o urgencias impostergables* (lo subrayado y en negritas es nuestro).

Que la carta oferta del propietario del inmueble, se ajusta al precio de tasación según informe de valuación oficial presentado por el Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI).

Que la Institución dispone de saldo presupuestario para ser destinado a la compra del inmueble.

Que las razones técnicas han sido debidamente indicadas y con suficiente justificación, razón por la cual es aplicable la vía de excepción.

Que en estos casos, la Máxima Autoridad de la Institución, resolución mediante, dará acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones.

Hugo Díaz Caballero
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

Que ante estas breves consideraciones, la Unidad Operativa de Contrataciones conforme al art. 33 de la Ley Nº 2051 "De contrataciones públicas" y sus disposiciones reglamentarias, solicita:

1. Acreditar la vía de la excepción para la compra de un inmueble en el Distrito de Paraguarí, Finca 2408, Cta. Cte. Ctral 25-0321-06, el cual será destinado para la perforación de un pozo profundo con su correspondiente caseta de cloración.

2. Autorizar reprogramación del Programa Anual de Contrataciones Año 2010 para la presente Contratación por Excepción.

3. Autorizar a la Unidad de Operativa de Contrataciones a iniciar los trámites para el llamado a contratación por excepción correspondiente, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las normas establecidas por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones

Atentamente.

Adjunto: Copia Documentación.

Hugo Díaz Caballero
Jefe Unidad Operativa
de Contrataciones
ESSAP S.A.